



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 078 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 04 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, estando consideradas las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 404: Salud La Convención y 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por un monto total de S/ 2'305,784.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer", que forma parte del citado Decreto Supremo, destinadas a financiar la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC);

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1, del artículo 2, del citado Decreto Supremo N°009-2020-EF, los titulares del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°074 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°009-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 305 784.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer - D.S N°009-2020-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS		2 305 784.00
TOTAL PLIEGO		2 305 784.00

ARTÍCULO 2.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N° 009-2020-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTÍCULO 3.- ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“Transferencia de Partidas para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer - D.S N°009-2020-EF”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL
		401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	404 SALUD LA CONVENCIÓN	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
0080	LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	756,498	829,078	720,208	2,305,784
3.000875	MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA RECIBEN ATENCION PSICOLOGICA EFECTIVA	756,498	829,078	720,208	2,305,784
5.006260	CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IMPLEMENTADOS	756,498	829,078	720,208	2,305,784
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	756,498	829,078	720,208	2,305,784
	TOTAL	756,498	829,078	720,208	2,305,784
	RESÚMEN				
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	756,498	829,078	720,208	2,305,784
	TOTAL	756,498	829,078	720,208	2,305,784

